

Carta de Justificación de Inexistencia De Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 9 y que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar: Numeral 9: "Les memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados".

No se Publican en este estándar los Informes exigidos por disposición legal, debido a que éstos ya fueron publicados en los estándares correspondientes de Estados Financieros, Presupuestos, Memorias de Labores y Rendición de Cuentas dentro del portal de Gobierno Transparente Institucional.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



Licda. Verónica Villalta
Directora Ejecutiva del FOSALUD